



- ORDENANZA N° 2430/17 -

VISTO:

Expediente N° 0264/08 generado a solicitud del señor Daniel Alberto Muñoz, con fecha 27/03/2008, bajo registro de mesa de estradas N° 741 de la Municipalidad de Andacollo;

Ordenanza Municipal N° 1818/12 y decreto Municipal N° 165/12;

Las Ordenanzas N° 1835/12 y 1868/12;

La nota con fecha 10 de octubre de 2017, presentada por el interesado, bajo registro de mesa de entrada N° 3562/17, y la actuación notarial obrante a fojas 61,62 y 63 del expediente en cuestión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 1868/12, se adjudica en venta a los Sres. Daniel Alberto Muñoz, D.U. N° 18.108.665 y Daniela Soledad Cáceres, D.U. N° 26.105.166, una fracción de tierra designada como Lote A de la Zona II, ubicada en la Cañada del Durazno, que es Parte del Lote Oficial 24;

Que a fojas 62 del expediente N° 0264/08, obra la actuación notarial, en virtud de la cual la Sra. Daniela Soledad Cáceres, D.U. N° 26.105.166, cede los derechos y acciones que le corresponden sobre la adjudicación citada, en beneficio de Daniel Alberto Muñoz, D.U. N° 18.108.665;

Que en virtud de la citada cesión, el Señor Daniel Alberto Muñoz, mediante nota de fecha 10 de octubre de 2017, solicita la modificación de la Ordenanza N° 1868/12, en cuanto a la titularidad de la Adjudicación del lote A, de la Zona II, con una superficie aproximada de tres mil ochenta y seis con treinta y cuatro metros cuadrados (3.086,34 m²), ubicado en sector Cañada del Durazno;

Que en virtud de la Ordenanza de Adjudicación y el Contrato suscripto a fs. 55, corresponde al Honorable Concejo Deliberante expedirse sobre la citada cesión;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, según lo fundado en la presente norma;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTASE la cesión dispuesta por Daniela Soledad Cáceres, D.U. N° 26.105.166 en beneficio de Daniel Alberto Muñoz, D.U. N° 18.108.665, de los derechos y acciones otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 1868/12, sobre el inmueble identificado como Lote A de la Zona II, ubicada en la Cañada del Durazno, que es Parte del Lote Oficial 24.

ARTICULO 2°: Modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 1868/12, el que quedara redactado en los siguientes términos: "**ARTICULO 2°:** Modifícase el texto del Artículo 1° de la Ordenanza N° 1818/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR en venta al Señor DANIEL ALBERTO MUÑOZ, DNI N° 18.108.665, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos que establece la ordenanza N° 1314/08".-

ARTICULO 3°: IMPONGASE al Señor DANIEL ALBERTO MUÑOZ, D.U N° 18.108.665, la obligación de abonar los gastos resultantes de modificar la titularidad de la adjudicación, por la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), en los términos de la Ordenanza N° 2340/16, Artículo 69, inciso b.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 987.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo